

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SALA CUNA "ARCO IRIS"

CON

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.

En la Comuna de La Cisterna, a 28 de julio de 2014, comparece **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "ARCO IRIS"** del giro de su denominación, Rol de Empadronamiento JUNJI N° 425, representada por doña **ISABEL FLORES HEWSTONE**, chilena, Cédula de Identidad N° 7.308.850-K, ambos domiciliados en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 475, comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago, quien se denominará, en adelante, "el prestador", por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, Corporación autónoma de derecho público, RUT 69.072.000-0, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, Chileno, Casado, Cédula de Identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, Santiago, en adelante "La municipalidad", los cuales pactan el siguiente contrato de prestación de servicios de Sala Cuna:

PRIMERO: Atendida la obligación legal de "la municipalidad" de contratar los servicios de Sala Cuna, para acoger a los hijos menores de dos años, de las funcionarias de los sectores Municipal, Educación y Salud, y lo ordenado por el Decreto Alcaldicio N° 3496, Sección Primera, de fecha 28 de diciembre de 2001, las partes, en este acto, celebran el siguiente contrato de prestación de servicios de Sala Cuna, a favor del menor lactante **EMILIA FLORENCIA ERICES GUTIERREZ**, hija de la funcionaria contrata, escalafón administrativo, grado 16°, en los términos indicados en las cláusulas siguientes y de acuerdo a lo ordenado por el Decreto Alcaldicio citado precedentemente y, en lo particular, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, a través de su Decreto N 2994 de fecha 23 de julio de 2014.

SEGUNDO: Por el presente instrumento "el prestador" se obliga para con "la municipalidad" a la prestación consignada en la cláusula primera, conforme los siguientes antecedentes:

- a) El establecimiento se ubica en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 475, comuna de La Cisterna.
- b) Nombre del menor beneficiado: **EMILIA FLORENCIA ERICES GUTIERREZ.**

- c) Nombre del funcionario beneficiado: EMA CAROLINA GUTIERREZ VALDEBENITO, cédula de identidad N° [REDACTED]
- d) El contrato tendrá una vigencia desde el 08 de mayo de 2014, hasta el 05 de julio de 2016, o hasta la fecha en que la funcionaria mantenga vigente su vinculación jurídica con el municipio.
- e) Horario de funcionamiento: de lunes a viernes, a partir de las 07:30 y hasta las 19:30 horas.
- f) Matrícula: asciende a un valor de \$ 130.000.- (ciento treinta mil pesos).
- g) Monto de la mensualidad a cubrir: asciende a un valor de \$ 130.000.- (ciento treinta mil pesos).

TERCERO: Las partes de este contrato dejan expresa constancia de que, sin perjuicio de la fecha de la escrituración del presente, se da en los hechos, ejecutado por las partes desde el 08 de mayo de 2014, y se prolongará hasta el 05 de julio de 2016, fecha en que la menor cumple los dos años de edad, o hasta la fecha en que la funcionaria mantenga vigente su vinculación jurídica con el Municipio.

CUARTO: Las partes de este contrato dejan expresa constancia, que si existiera una diferencia en los montos de matrícula como de mensualidad expresados en la cláusula segunda del presente contrato, será de cargo de la funcionaria interesada, solventar el porcentaje no cubierto por el Municipio.

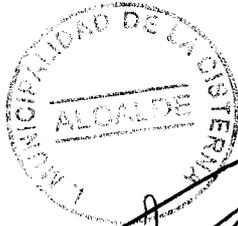
QUINTO: Las partes dejan constancia que no procederá el pago de sala cuna respecto de los días que la madre proceda a feriados legales.

SEXTO: Para todos los efectos que emanan del presente contrato las partes fijan como domicilio la Comuna de La Cisterna de la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de los Juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SÉPTIMO: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato la "Sala Cuna Arco Iris", continuará en custodia el vale vista N° 2011844, emitido por el Banco Scotiabank, por un monto de \$ 50.000 (pesos), enviado a Tesorería Municipal por el memorándum N° 14, de fecha 09 de marzo de 2010, tomado por el prestador a favor de la I. Municipalidad de La Cisterna, y la que será devuelta una vez verificada conforme a la prestación de los servicios ya señalado.

OCTAVO: La Personería del representante del Municipio, su Alcalde, don Santiago Rebolledo Pizarro, consta en Acta de sesión del Concejo Municipal de seis de diciembre de dos mil doce, que no se inserta por ser conocida de los comparecientes. La personería de la representante de la contratada, consta en escritura pública que tampoco se inserta, por ser conocida de los comparecientes

NOVENO: Previa lectura, las partes ratifican y firma el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la "Sala Cuna Arco Iris" y de los tres restantes en poder de la I.Municipalidad de La Cisterna



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

ISABEL FLORES HEWSTONE
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL
ARCO IRIS

Sala Cuna y Jardín Infantil
" ARCO IRIS "
ROL JUNJI N° 425
Av. Pedro Aguirre Cerda 0475
La Cisterna
Fono: 4194639